



DJP-002868



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
 Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos  
**RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**  
 Nombre: [Signature]  
 Fecha: 21/9/16  
 Hora: 10:47 AM

Funcionario : ANGEL OVELIO OGANDO DIAZ  
 Cargo : DIPUTADO PROVINCIA AZUA  
 Institución : CÁMARA DE DIPUTADOS  
 Fecha Designación : 16-08-2016

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

### SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

#### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula : Pasaporte :  
 Primer nombre : ANGEL Segundo nombre : OVELIO  
 Primer apellido : OGANDO Segundo apellido : DIAZ  
 Fecha de nacimiento : 03-10-1962 Lugar de nacimiento : LAS MATAS DE FARFAN  
 Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : MASCULINO  
 Estado civil : CASADO/A Tipo comunidad Conyugal : MATRIMONIO  
 Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES  
 Profesión : ADMINISTRACION DE EMPRESAS  
 Domicilio (calle) : Número :  
 Apartamento : Sector, barrio, urb. res. :  
 Apartado postal : Domicilio profesional :  
 Teléfono : Celular :  
 Fax : Correo electrónico :  
 Domicilio donde recibir notificaciones :

#### 1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
OLICONSA	02-1982	03-2002	ENCARGADO DE PERSONAL	GERENTE DE PROYECTO

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula : Pasaporte :  
 Nacionalidad : DOMINICANA Segundo nombre :  
 Primer nombre : Segundo apellido :  
 Primer apellido : Profesión : LICENCIATURA EN PEDAGOGIA  
 Domicilio : Domicilio profesional :  
 Institución laboral :

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-002868

**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA****DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO  
(Ley 311-14)****1.4. Datos de los ascendientes**

Nombresdel padre : Cédula padre :  
Domicilio : Pasaporte :  
Vive NO

Nombresde la madre : Cédula madre :  
Domicilio : Pasaporte :  
Vive NO

**1.5. Datos de los/as descendientes**

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
		29-07-1986			
		19-07-1988			
		11-09-1993			
		25-02-1995			
		19-08-2004			
		03-08-1991			

**1.6. Hermanos/as**

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
		24-08-1954			
		17-04-1956			
		21-06-1958			
		29-09-1958			
		27-10-1964			
		15-06-1977			
		29-08-1970			

**SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES****2.1. Inmuebles**

Las **informaciones suministradas** en este formulario deben consistir en **datos actualizados** a la **fecha de presentación** y **estar soportadas con los documentos correspondientes**



DJP-002868

## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
	03-09-2013	APARTAMEN			REPÚBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	7,000,000.00
	07-05-1998	RESIDENCIA			REPÚBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	2,000,000.00

#### 2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
ANGEL OVELIO OGANDO DIAZ	29-08-2005	CAMION			1981		PESO DOMINICANO	500,000.00
ANGEL OVELIO OGANDO DIAZ	04-05-2006	REMOLQUE	DODGE		1987		PESO DOMINICANO	700,000.00
ANGEL OVELIO OGANDODIAZ	23-04-2007	JEEPETA	TOYOTA	RAV4	1997		PESO DOMINICANO	200,000.00
ANGEL OVELIO OGANDODIAZ	14-06-2007	REMOLQUE	SAAB		1986		PESO DOMINICANO	700,000.00
ANGEL OVELIO OGANDODIAZ	10-12-2012	CAMION VOLQUETA	DODGE	R6	1999		PESO DOMINICANO	1,700,000.00
ANGEL OVELIO OGANDO DIAZ	11-06-2014	JEEPETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2006		PESO DOMINICANO	1,500,000.00
ANGEL OVELIO OGANDO DIAZ	30-12-2015	CAMION	DAIHATSU		2002		PESO DOMINICANO	500,000.00

#### 2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

#### 2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	2,900,000.00
EQUIPOS DE CÓMPUTO	PESO DOMINICANO	80,000.00
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	PESO DOMINICANO	200,000.00

OBSERVACIONES:

#### 2.5. Bienes suntuarios

Las **informaciones suministradas** en este formulario deben consistir en **datos actualizados** a la **fecha de presentación** y **estar soportadas** con los **documentos correspondientes**



DJP-002868



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

*No aplica*

OBSERVACIONES:

### SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

#### 3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

*No aplica*

OBSERVACIONES:

#### 3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

*No aplica*

OBSERVACIONES:

### SECCION 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

#### 4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

*No aplica*

### SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

#### 5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO SCOTIABANK	REPUBLICA DOMINICANA		ANGEL OVELIO OGANDO DIAZ	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	8,700,651.79
BANCO SCOTIABANK	REPUBLICA DOMINICANA		ANGEL OVELIO OGANDO DIAZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	2,284,463.69
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		ANGEL OVELIO OGANDO DIAZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	307,771.81

#### 5.2. Certificados de inversión

*No aplica*

#### 5.3. Capital invertido

*No aplica*

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJF-002868



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

### 5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

### SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

#### 6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

### SECCIÓN 7. INGRESOS

#### 7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
ANGEL OVELIO OGANDO DIAZ	CÁMARA DE DIPUTADOS	PESO DOMINICANO	175,000.00	0.00	0.00	0.00
ANGEL OVELIO OGANDO DIAZ	FENATRADO	PESO DOMINICANO	13,000.00	0.00	0.00	0.00

#### 7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
ANGEL OVELIO OGANDO DIAZ	TRANSPORTE	SINDICATO DE CAMIONES VOLTEOS DE AZUA	MENSUAL	PESO DOMINICANO	312,000.00

#### 7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

### SECCIÓN 8. PASIVOS

#### 8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

No aplica

### SECCIÓN 9. GASTOS

#### 9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
ALQUILER DE VIVIENDAS	PESO DOMINICANO	22,500.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	60,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	35,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	15,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	30,000.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	8,400.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	60,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-002868



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO  
(Ley 311-14)**

<b>Tipo de gasto</b>	<b>Moneda</b>	<b>Monto</b>
PAGO DE MEMBRESIAS (CLUBES, GIMNASIOS,ECT.)	PESO DOMINICANO	1,200.00
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PESO DOMINICANO PENSION)	PESO DOMINICANO	60,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	18,000.00
PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	22,000.00

**SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**

**10.1. Detalles de pólizas de seguros**

*No aplica*

**Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes**

Yo, Jorge Evelio Ogando Díaz, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

12/Sept/2016  
Fecha

Jorge Ogando  
Firma

Yo, Rebeca A. Paulino Escobedo, Notario Público de los del Número de San Cristóbal, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Jorge Evelio Ogando Díaz, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de San Cristóbal Provincia; San Cristóbal, República Dominicana, a los 12 (Doce) días del mes de Septiembre, del año (Doce de Septiembre 2016)

Doy Fe,

Rebeca A. Paulino Escobedo  
MAT. 6470 Notario Público

(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtenga dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falsamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un periodo de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.